



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA**

SECRETARIA. Riohacha, noviembre 8 de 2022.

Paso el presente proceso al Despacho de la Señora Juez, informándole que la admisión de la demanda, fue notificada por estado y comunicada a la demandada. La cual comparece a través de apoderado, dando respuesta. Se notificó a la Defensa jurídica del Estado, la demanda no fue modificada ni corregida. Provea.

DORALDA ORTIZ CABRALES  
Secretaria.

**JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO.** Riohacha, noviembre ocho (8) de de dos mil veintidós (2022).

Ref: Proceso Ordinario de EDUARDO DE JESÚS POLO ALMAZO  
contra MUNICIPIO DE DIBULLA. – LA GUAJIRA.

**RAD. 44-001-31-05-002-2021-00064 -00**

**Auto Interlocutorio**

Por lo informado, téngase por notificada y contestada la demanda por la demandada MUNICIPIO DE DIBULLA – LA GUAJIRA, por conducta concluyente.

Reconózcase personería para actuar al doctor GUILLERMO ANTONIO JARAMILLO SANTA Abogado titulado con T.P. 53.801 del C. S. de la Judicatura e identificado con la CC. 8.719.655 como apoderado Judicial de la demandada, en los términos y para los fines indicados en el memorial de poder otorgado.

Señálese la hora de las 3:30 p.m del día veinte (20) de marzo de dos mil veintitrés (2023) como fecha para llevar a cabo la Audiencia obligatoria de Conciliación, decisión de excepciones previas, saneamiento, fijación del litigio, y decreto de pruebas conducentes y necesarias, conforme lo ordenado por el artículo 77 del C.P.T.S.S., modificado por el artículo 11 de la Ley 1149 de 2007.

La diligencia será realizada virtualmente, a través de la plataforma Lifesize, en link que será remitido oportunamente al correo electrónico anotado en el proceso.

**NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE**

**ENEDIS MERCEDES MONROY REDONDO**  
Jueza



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO  
RIOHACHA – LA GUAJIRA